

Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

23) TITULAR: Sara Katja Berkel Verena; Nº EXPTE.: TF-41441-O-99; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7175-BP; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

24) TITULAR: Nicolás Canino Pérez; Nº EXPTE.: TF-41454-O-99; POBLACIÓN: El Sauzal; MATRÍCULA: TF-7258-U; INFRACCIÓN: artº. 140.c) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 60.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías llevando un exceso del 34% sobre el P.M.A.

25) TITULAR: Internacional Imex Worldwide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41483-O-99; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-4824-BW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar servicio público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

26) TITULAR: Manuel Pérez García; Nº EXPTE.: TF-41515-O-99; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-5210-BW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros en vehículo de menos de nueve plazas, careciendo de tarjeta de transportes.

27) TITULAR: Clausam, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41519-O-99; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9744-BK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

28) TITULAR: María del Carmen Alonso Carmenatis; Nº EXPTE.: TF-41551-O-99; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-6479-BS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

29) TITULAR: Atlas Movers, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41406-O-99; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: M-5955-LV; INFRACCIÓN: artículos 90

y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

30) TITULAR: Steven Paul Bickmore; Nº EXPTE.: TF-41490-O-99; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-8657-AU; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar servicio público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

31) TITULAR: Construcciones y Decoraciones Tamara, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41509-O-99; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5045-AF; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías, llevando un exceso del 33% sobre el P.M.A.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2000.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

1465 Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 14 de abril de 2000, por el que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2000.

1º) Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión celebrada el día 14 de abril último, ha acordado convocar concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2000.

2º) Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de las obras hidráulicas siguientes:

A) Conductos principales para uso general integrados en la red básica de transporte de agua (Tabla 8.1, Conducciones Generales, 3. Normas, PHI).

B) Obras e instalaciones hidráulicas de captación, alumbramiento y/o canalización de aducción. En caso de perforación de galerías se limita la longitud subvencionable a 150 metros, en los pozos-sondeo a 250 metros y en los pozos convencionales a 100 metros.

C) Las que tengan como finalidad la minimización del consumo de agua por actuación sobre cualquiera de los factores que lo determinan.

D) Pruebas de aforo preceptivas para la inscripción de aprovechamientos de aguas subterráneas en el Registro de Aguas Públicas.

E) Equipos de medida para el control de las extracciones.

F) Adquisición de güinches homologados.

G) Adaptación de los dispositivos de captación, tratamiento y vertido de las instalaciones desalinizadoras existentes, que hayan solicitado su regularización o autorización con anterioridad al día 1 de enero de 1998, para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el P.H.I. y el propio Consejo Insular de Aguas.

3º) Quedan excluidos de la obtención de auxilios:

A) Las obras que afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías o procedentes de manantiales, o aprovechamientos de aguas superficiales, así como a las autorizaciones de alumbramientos válidas a la entrada en vigor de dicha Ley, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas.

B) Las obras que estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de urbanizaciones turísticas, privadas, instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.

C) La construcción de nuevos estanques para almacenamiento de agua (artº. 7.4.3 del Plan Hidrológico de Tenerife-PHI-).

D) Las redes de distribución de agua para cualquier uso.

E) Los titulares de obras hidráulicas de iniciativa privada que habiendo obtenido auxilios de este Organismo en la convocatoria de 1998, no las hayan concluido antes del día 31 de mayo de 2000, con independencia de que las obras para las que se pretende solicitar subvención en este ejercicio sean diferentes a las del citado ejercicio.

4º) El importe que se destina a la convocatoria es de doscientos diecinueve millones ciento cincuenta y nueve mil novecientas diez (219.159.910) pesetas.

5º) Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en las respectivas bases, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 2ª, de esta capital, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6º) El plazo de presentación de solicitudes será de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia.

7º) Las bases que rigen este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Consejo Insular de Aguas, de 8,00 a 14,00 horas, en la dirección ya indicada.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2000.- El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.